

LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.159 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante Resolución Exenta N° 2342 de fecha 07 de junio de 2010 del Ministerio de Educación, se aprobó un anticipo de subvenciones a fin de costear las indemnizaciones de los funcionarios allí individualizados, que se encuentran con contratos bajo la modalidad Código del Trabajo.

2. La notificación efectuada con fecha 30 de julio de 2010.

DECRETO:

1º PONESE TERMINO al contrato de trabajo suscrito entre este servicio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	ALCAINO NAVARRO MARGARITA
RUN	:	7.076.410-5
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS
FECHA TERMINO A/C	:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA ANTÚ
CAUSAL	:	ARTICULO 161ª CODIGO DEL TRABAJO

2º PAGASE la indemnización y demás beneficios que le correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRASE Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP,POF,RFF,EFQ,naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control.
 4. Dirección Administración y Finanzas.
 5. Departamento de Educación (2 c.)
 6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
 7. Departamento Recursos Humanos.
 8. Unidad de Licencias Médicas.
 9. Oficina de Partes.
 10. Archivo.-
- 2010-07-22